

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**MORALZARZAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013, ha aprobado provisionalmente la disposición general por la que se crea el fichero de datos personales denominado Biblioteca Municipal, con el siguiente contenido:

Fichero: Biblioteca Municipal.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Biblioteca Municipal.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de usuarios de la Biblioteca Municipal (educación y cultura).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: usuarios de los servicios de la Biblioteca Municipal.
 - b.2) Procedencia:
 - Entrada de usuarios (el propio interesado o su representante legal).
 - Procedimiento de recogida: formularios
 - c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales (datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo).
 - c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.
 - d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
 - e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
 - f) Órganos responsables del fichero: Concejalía Delegada de Área de Cultura.
 - g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Concejalía Delegada de Área de Cultura.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: nivel básico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 55 del Reglamento de desarrollo, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, la disposición se expone al público por plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin presentarse alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin más trámite.

Moralzarzal, a 4 de noviembre de 2013.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.
(03/35.701/13)

